



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	VERBAL NULIDAD ABSOLUTA
Demandante	Liliana González Vásquez representante legal por patria potestad de su hijo ANDRE PHILIPPE MESA GONZALEZ
Demandado:	ALFREDO DE JESUS VALENCIA ORTEGA
Radicado	05001-40-03-014-2019-00224-00
Asunto	Requiere so pena de desistimiento

SE REQUIERE a la parte demandante para que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a realizar los trámites tendientes a la notificación de la parte demandada. De no hacerlo en dicho término el despacho tendrá desistida tácitamente la demanda en aplicación de lo preceptuado en el art. 317 del C.G.P.

Esto por cuanto solo ha sido allegada la constancia de notificación por aviso (PDF 23), sin que obre en el expediente el envío de la citación para la diligencia de notificación personal de la parte demandada.

Este requerimiento es procedente, ya que no están pendientes actuaciones encaminadas a consumir las medidas cautelares previas, por cuanto ya fue registrada la medida cautelar de inscripción de la demanda (PDF 28).

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

JD

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26b0b8a53d98fe60da166e8005eaf3a1a27c283128072cb8e0bd638d30464a53**

Documento generado en 25/04/2022 11:26:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>